



NACIONAL



DECRETO 964/2003
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N)

Establecimiento del grado de Teniente Coronel como grado máximo del Escalafón de Enfermeros Profesionales en el Ejército Argentino. Derogación del dec. 2166/1994.

Sanción: 24/04/2003; Boletín Oficial 25/04/2003

VISTO lo informado por el Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la actualización de las normas legales que regulen el registro del personal militar del Escalafón de Enfermeros Profesionales.

Que esta instancia se encuentra facultada para dictar la medida en virtud de lo establecido en el artículo 99, inciso 2), de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase establecido que el grado máximo a alcanzar para el Escalafón de Enfermeros Profesionales en el EJERCITO ARGENTINO es el de Teniente Coronel, cualquiera hubiera sido la fecha de incorporación en la Fuerza.

Art. 2° - Derógase el Decreto N° 2166 del 7 de diciembre de 1994, que establece el grado máximo a alcanzar por el Escalafón de Enfermeros Profesionales.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

- DUHALDE. - Alfredo N. Atanasof. - José H. Jaunarena.

